**AMPLIACIÓN DEL CONTRATO D.N.C.P. Nº 26/2.013**
**"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA"**

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña por una parte y por la otra, la firma **BRICK S.A.** representada en este acto por el **SR. CLAUDIO SAN MARTÍN**, con cedula de identidad Nº 649.752, domiciliada en la calle México Nº 845 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyente N° 80024486-9, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en realizar la presente adenda al Contrato DNCP Nº 26/2.013, suscripto entre las partes, dentro de los límites y atribuciones establecidas en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

**CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO
Constituye el objeto de la adenda, ampliar el plazo de vigencia del Contrato DNCP Nº 26/2.013 derivado del llamado por Contratación Directa Nº 08/2.013. Se detallan a continuación las variaciones realizadas, permaneciendo las demás clausulas y condiciones del contrato sin alteración alguna.----------

**CLAUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos del Contrato serán los siguientes:

a. El presente contrato;
b. El pliego de bases y condiciones, y las adendas realizadas;
c. La planilla de precios presentada por LA CONTRATADA;
d. La Adenda al Contrato.

**CLAUSULA TERCERA:** PLAZO CONTRACTUAL
La vigencia del contrato se establecerá desde el 30 de abril de 2.014, hasta el 29 de abril de 2.015.-----

**CLAUSULA CUARTA:** GARANTÍA
LA CONTRATADA deberá Ampliar el plazo de la Declaración Jurada por 30 (treinta) días más de la vigencia de la presente adenda de contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la finalización del periodo de garantía.----------

**CLAUSULA QUINTA:** JURISDICCION
Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución de la presente adenda de contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente adenda de contrato, constituido por 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el 24... de abril de 2014.----------

**ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**
POR LA CONTRATANTE

**SR. CLAUDIO SAN MARTÍN**
POR LA CONTRATADA